

**LOS CONTABLES DE LA TAULA DE CANVIS DE VALENCIA  
(1519-1649). SU FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA\***  
*(The Accountants of the Taula de Canvis of Valencia (1519-1649).  
Their Theoretical and Practical Training)*

Francisco Mayordomo García-Chicote  
Profesor Titular de E. U. de la Universidad de Valencia

**RESUMEN**

*La gestión contable de la Taula de Canvis de Valencia (siglos XVI-XVII) corría a cargo de dos notarios públicos y tres mercaderes, los cuales se responsabilizaban de la contabilidad principal y auxiliar de este Banco municipal, por lo que estos profesionales debían ser expertos en el art mercantivol (peritos en aritmética mercantil y contabilidad); conocimientos que eran intrínsecos a la profesión de mercader. También hemos comprobado que eran expertos en el arte mercantil los notarios que estuvieron adscritos a la Taula; los cuales debían estar matriculados en el Colegio Notarial, porque, según las Ordenanzas, sus apuntes debían dar fe de las operaciones que registraban. Nuestra teoría es que una buena parte de los mercaderes y notarios valencianos tenían una formación universitaria básica.*

*Palabras clave: contabilidad bancaria, historia de la contabilidad, Valencia siglos XVI-XVII.*

**ABSTRACT**

*The bookkeeping of the Taula de Canvis of Valencia in the 16<sup>th</sup> C. and 17<sup>th</sup> C. was managed by two public notaries and three merchants, who were responsible for the principal and auxiliary accounting for this municipal bank. They were experts in 'art mercantivol' (specialists in mercantile arithmetic and accounting), knowledge which was intrinsic to the merchant profession. We have also verified that notaries belonging to the Taula were experts in mercantile art. Furthermore, they had to be members of the Notary College because, according to the Ordinances, their notes were required to record the operations that took place. Our theory is that a great deal of the merchants and notaries in Valencia had gained a basic university degree.*

*Key words: Bank accounting, accounting history, Valencia 16-17<sup>th</sup> centuries.*

---

\* Este trabajo fue presentado en una primera versión como comunicación en la *I Jornada de História da Contabilidade*, organizado por la *Associação Portuguesa de Técnicos de Contabilidade (APOTEC)*, Coimbra, 4 de abril de 1998.

## 1. INTRODUCCIÓN

A través de este trabajo pretendemos analizar un aspecto que hasta la fecha no ha sido objeto de estudio en los escasos textos<sup>1</sup> que se han ocupado de la gestión y la contabilidad de la *Taula de Canvis* de Valencia. Dicho aspecto es el relativo a la cualificación profesional de los contables de aquella institución municipal.

Previamente, para hacer más comprensible este trabajo, hacemos un bosquejo histórico de la *Taula* del período comprendido entre los años 1519 y 1649, que son los que delimitan la etapa más larga de su funcionamiento, la correspondiente a la *Nova Taula de Canvis*.

Desde su reapertura<sup>2</sup>, en marzo de 1519, la *Taula de Canvis* convivió con las *Taules* privadas mientras duró la bonanza económica (Ruiz Martín, 1970, p. 11-12); pero en 1585, como consecuencia de la recesión económica, en las Cortes de la villa de Monzón de 1585 (Fuero XCVII) la ciudad consiguió el monopolio de su *Taula*, lo cual fue efectivo desde 1587 (Mey, J., 1588, f. 14vº). Este privilegio volvió a ratificarse en el fuero LV de las Cortes de Valencia, de 1604 (Mey, P.P., 1607, f. 15vº), y siguió vigente hasta la liquidación definitiva del Banco, en 1649.

Sin embargo, este monopolio ya había sido ensayado por el *Consell General* de la ciudad unos años antes, cuando en 1523<sup>3</sup> determinó que en la Lonja de Mercaderes sólo operara la *Taula*, y en 1555<sup>4</sup> y 1556<sup>5</sup> prohibió que los banqueros privados tuvieran cuenta abierta en ella.

Por lo que se refiere a la clausura de la *Nova Taula*, resumimos la investigación de Carreres Zacarés (1957, p. 57-67 y 134-140). En el *Consell Secret* de 15-11-1633 se reconoció que la ciudad carecía de recursos para atender el pago de las pensiones de los censales y el avituallamiento de la ciudad de trigo, carne y otros productos necesarios, y por esta y otras razones se acordó aumentar la *sis*a del vino y del trigo y extinguir la *Taula*; lo cual fue comunicado a Felipe IV por un representante cualificado del *Consell General*, que se desplazó expresamente a la Corte para este fin. Unos meses después, en el *Consell General* de 28-3-1634 se leyó la carta real en la que el monarca autorizaba la extinción de la *Taula* y la fundación de otra nueva. La clausura oficial

<sup>1</sup> Carreres Zacarés, S. (1957); Lapeyre, H. (1982), y Hernández Esteve, E. (1986 y 1989).

<sup>2</sup> La historia de este Banco Municipal se divide en tres períodos (Carreres, 1957, p. 5): *Primitiva Taula* (1407-1416), *Nova Taula* (1519-1649) y *Novísima Taula* (1649-1719, coincidiendo con el final de la época foral).

<sup>3</sup> *Consell General* de 22-4-1523 (A.M.V. Códice 12, f. 168).

<sup>4</sup> El *Consell Secret* de 2-11-1555, lo prohibió expresamente al banquero Nofre Lluís García (A.M.V. serie A, nº 80, f. 264rº-265rº).

<sup>5</sup> *Consell Secret* de 15-4-1556 (A.M.V. Serie A, nº 80, f. 464rº-465vº). A los banqueros Joan y Jaume Aliaga, a Pere Duay, y a cualquiera otros que pudieran establecerse.

se produjo mediante un pregón, el 1-6-1634, en el que también se “*mandó que todos los que tenían cuentas en la Taula fueran a pasarlas*”<sup>6</sup>. Dos meses más tarde, el 27-8-1634 se recibió otra carta del rey en la que éste confirmaba su extinción. El largo y laborioso proceso de su liquidación y puesta en funcionamiento de la Novísima *Taula* duró hasta el 20 de marzo de 1649; ciento treinta años después de haber iniciado su andadura la *Nova Taula*.

La gestión de este Banco se llevaba a cabo por medio de tres órganos (de administración, de dirección, y ejecutivo) que actuaban por delegación del *Consell General* de la ciudad, ya que, en principio, la *Taula* era la tesorería central de la Hacienda Municipal, en la cual debían realizarse todos los depósitos de las instituciones públicas de la ciudad: Cortes del Gobernador (Virrey), del *Bayle General* (Hacienda Real), de los Justicias Civil, Criminal y de los Trescientos Sueldos; y el Consulado del Mar; a al vez que sería un Banco seguro para los particulares (Primeras Ordenanzas, de 1519, capítulos I y II)<sup>7</sup>.

En este sentido, el *Consell General* lo formaban 160 ó 165 miembros, que representaban a las doce parroquias, a los cuarenta o cuarenta y dos gremios, a la burguesía financiera y rentista (*mercaders y ciutadans*) y a la nobleza urbana sin título (*cavallers o generos*). Por otra parte, las reuniones de este *Consell* eran escasas, y las presidía el Justicia Civil o el Justicia Criminal de la ciudad.

Sin embargo, las mayores competencias en cuanto a la gestión de la *Nova Taula*, las ostentaba el *Consell Secret* –verdadero consejo de administración–, por ser éste quien tomaba las decisiones más importantes sobre la política económica, financiera y social del municipio. Este *Consell*, por su parte, era un comité que lo componían los representantes más notables del *Consell General*: los seis Jurados, el Racional, el Síndico, el Escribano de la Sala y los dos o tres Abogados (doctores en derecho).

El *Consell Secret*, a su vez, confiaba la dirección de la *Taula* a uno de sus componentes más significativos: El Racional. El cual era el responsable de las finanzas de la ciudad, el titular de un Registro Mercantil de ámbito municipal y el presidente de un tribunal con jurisdicción sobre todos las causas relacionadas con los deudores de la ciudad, y con los deudores de éstos. Por otra parte, el cargo de Racional era privativo del estamento de los ciudadanos y el *Consell General* lo nombraba para un trienio, a propuesta del monarca; lo cual evidencia el interés real porque la gestión de la hacienda municipal estuviera en manos de una persona de su confianza.

El órgano ejecutivo, por su parte, lo conformaban los tres *caixers de gros* (cajeros de grueso), los cuales tenían encomendada la misión de vigilar el estricto cumplimiento de las ordenanzas relativas a las operaciones diarias de la *Taula*. Este órgano

<sup>6</sup> Se refiere a traspasarlas a los libros de la *Novísima Taula*, que se estaba constituyendo.

<sup>7</sup> *Consell General* de 3-3-1519 (A.M.V. Códice 12, f.1-17).

colegiado lo componían un noble (*cavaller o generos*), un *ciudadà*, y un *mercader*, desde las primeras ordenanzas de 1519, capítulo VII (A.M.V., Códice 12, f. 1-17).

Este órgano ejecutivo se auxiliaba de cinco personas expertas en el arte mercantil (*art mercantivol*): Tres mercaderes y dos notarios, que se encargaban de la contabilidad y la rendición periódica de sus cuentas, conforme estaba reglamentado, a la vez que contaba con un variado equipo de subalternos, entre aprendices de notarios, amanuenses o escribanos, menestrales, etc.

En principio, solamente se nombraba a un notario público para el Manual<sup>8</sup> o Diario de la *Taula* (Primeras Ordenanzas, capítulo III); nombramiento que se fijó en un bienio, desde las Ordenanzas de 1546<sup>9</sup>. Manteniéndose esta disposición a lo largo de este período aunque se hubiera modificado el número de volúmenes de cada Manual, como sucedió en las Ordenanzas de 1547<sup>10</sup>, en las se fijaron dos Manuales: Uno para las operaciones de las instituciones oficiales (hacienda municipal, hacienda real, etc.), que se denominó “*de Caixa*”, y otro para las operaciones de los particulares (“*de Mercaders*”). Fue a partir de 1607<sup>11</sup>, y hasta el final del período estudiado, cuando ya se eligieron dos notarios, uno para cada uno de los dos volúmenes del Manual. Por último, en las Ordenanzas de 1612<sup>12</sup> (cap. IV), se pasó a seis volúmenes para cada ejercicio: Tres para el Mayor “viejo”, de la mañana, dos de *caixa* y uno de *mercaders*, y otros tres para el Mayor “nuevo”, de la tarde, sin que aumentara el número de notarios al servicio de la *Nova Taula*. Por otra parte, estos notarios o *escrivas* del Manual de la *Taula*, también se hacían cargo del libro auxiliar de la caja grande (*llibre de la caixa de gros*), desde las primeras Ordenanzas (cap. XVI).

Idéntico proceso siguió el nombramiento de los mercaderes del Mayor. Las primeras Ordenanzas, de 1519, estipulan que se elija un mercader para este libro (cap. XIX). En 1543<sup>13</sup> se dispuso que el cargo fuera para dos años; y en 1607<sup>14</sup> se aprobó el nombramiento de un mercader más (para otro Mayor), ya que este libro se había dividido en tres partes, una por cada cuatrimestre, desde 1547<sup>15</sup> “por haberse multiplicado las opera-

<sup>8</sup> A lo largo de este trabajo vamos a utilizar el término “Manual” con cuatro acepciones diferentes: a) Libro de texto de una determinada disciplina (Manual de Aritmética, por ejemplo). b) Especie de agenda confeccionada por varias generaciones de mercaderes (Manual de la Mercadería). c) Libro contable equivalente al Diario. d) Libro de Actas de los acuerdos del Consejo de la ciudad (Manual de *Consells*).

<sup>9</sup> *Consell Secret* de 31-5-1546 (A.M.V. Códice 12, f. 305-306).

<sup>10</sup> *Consell Secret* de 20-5-1547 (A.M.V. Códice 12, f. 314-318).

<sup>11</sup> *Consell Secret* de 24-3-1607 (A.M.V. Serie A, n° 133, f. 503v°).

<sup>12</sup> *Consell Secret* de 20-4-1612 (A.M.V. Serie A, n° 138, f. 596r°-597v°).

<sup>13</sup> *Consell Secret* de 25-5-1543 (A.M.V. Serie B, n° 28, s/f).

<sup>14</sup> *Consell Secret* de 18-8-1607 (A.M.V. Serie A, n° 134, f. 129v°-130r°).

<sup>15</sup> *Consell Secret* de 14-6-1547 (A.M.V. Códice 12, f. 339-340). El ejercicio administrativo de la *Taula* se ajustaba al de la Hacienda Municipal: del 1° de Junio al 31 de mayo del año siguiente.

ciones de la *Taula*”; aunque esta norma no llegó a aplicarse, a la vista de los Mayores de ese ejercicio, y de los siguientes, que hemos consultado. No obstante, la citada reforma sí se llevó a cabo en las Ordenanzas de 1612, cuando se volvió a aprobar el nombramiento de un mercader más (cap. I), porque debía llevarse un nuevo Mayor —el ya citado— donde se registrarían las operaciones vespertinas de la *Taula* (cap. II), dedicándose el Mayor viejo a las operaciones de la mañana. De esta forma quedó estructurado el libro Mayor hasta la liquidación de la *Nova Taula*: En cada ejercicio se emplearían seis volúmenes, tres por la mañana (uno por cuatrimestre), y otros tres por la tarde, para los mismos períodos; responsabilizándose de todos esos volúmenes el mismo mercader.

Por último, de la caja de uso diario y de su libro auxiliar (el *Borrador de la caixa de menut*)<sup>16</sup> también se responsabilizaba otro mercader, cuyo nombramiento era cuatrimestral.

## 2. LA BURGUESÍA FINANCIERA Y LA TAULA DE CANVIS

Coincidiendo con el comienzo de la Edad Moderna, el mundo de los negocios se fue complicando cada vez más a medida que se internacionalizaron los intercambios de capitales y de mercancías, exigiendo el desarrollo de sistemas financieros y el perfeccionamiento de los métodos contables y del cálculo mercantil para gestionar eficazmente los negocios. Paralelamente, la clase social que se dedicó al comercio y las finanzas se fue situando en los estratos más altos de la jerarquía social; sobre todo a partir del momento en que esta burguesía financiera se consolida como elemento esencial en el proceso de afirmación de las nuevas monarquías nacionales, necesitadas de personas capacitadas para poner en marcha y mantener la maquinaria de su hacienda (Salavert y Graullera, 1990, p. 133, y Salavert, 1997, p. 56).

Desde el punto de vista de la hacienda municipal, ésta también se vio necesitada de la gestión de ese mismo grupo social, que estaba capacitado para resolver los problemas financieros y contables conforme se les iban presentando en su actividad cotidiana, de forma que —en el caso valenciano— serán los mercaderes quienes estén especialmente interesados en que la *Taula* se administre eficazmente, ya que en ella tienen depositadas sus fortunas, y a través de ella realizan la mayor parte de sus operaciones financieras y sus inversiones en censales. Y, por tanto, para conseguir esa buena gestión, nada mejor que implicarse en los asuntos de la *Taula*, perteneciendo a los diferentes órganos que la administran.

---

<sup>16</sup> Primeras Ordenanzas, cap. IV, y Ordenanzas de 1590, cap. II (*Consell Secret* de 20 de septiembre de 1590. A.M.V. Códice 12, f. 350-356).

En cuanto a la capacidad legal para el ejercicio de la actividad mercantil y financiera, los fueros establecen una serie de condiciones que están relacionadas con la edad (aunque no se fija una edad concreta, se puede aplicar la norma que determina la edad de veinte años para poder contratar); el sexo (sólo pueden ejercerla los varones); la profesión (no había impedimento para que quien ejerciese cualquier actividad pudiera ser mercader, sí lo había, en cambio, para los clérigos, y para los esclavos, por carecer estos últimos de personalidad jurídica); la religión (tampoco suponía ningún impedimento la confesión a la que perteneciese el mercader, porque no lo había en los fueros antiguos; aunque desde finales del siglo XV la religión católica era la única tolerada); la nacionalidad y vecindad (no representaban ninguna traba el ser súbdito de otro Rey, o ser vecino de otra ciudad –como era el caso de los castellanos– para comprar, vender o prestar en Valencia, aunque el hecho de estar vecino en esta ciudad suponía un trato preferente y diversas exenciones de impuestos); por último, la situación de quebrado (*abatut*) sí constituía un impedimento para ejercer la actividad de mercader (Cortés, 1948, p. 220-223).

### 2.1. Formación teórica y práctica de los mercaderes

Hacia finales del siglo XIII, las grandes ciudades marítimas italianas y de la Europa Occidental habían alcanzado un alto grado de expansión económica, gracias, entre otros factores, a las escuelas para mercaderes (públicas o privadas), herederas de las “escuelas de ábaco” italianas, disponer de nuevos instrumentos mercantiles (letra, cheque, etc.), aplicar nuevas técnicas comerciales (pago aplazado, pago adelantado, etc), así como el uso de la numeración arábiga y el papel (Antoni, 1987, p. 20).

Pero, por otra parte, estos centros docentes no funcionaron desligados del mundo de los negocios, sino que tuvieron un conocimiento actualizado de las prácticas y las experiencias de los mercaderes; prácticas que fueron clasificadas, seleccionadas y divulgadas por las citadas “escuelas” a través de los correspondientes manuales (*de ábaco*) que les sirvieron como libro de texto. Con el paso del tiempo aquellos manuales facilitaron la recopilación e impresión, en 1494, del “*Tractatus de computis et scripturis*” (subcapítulo XI, del capítulo IX) de la completísima “*Summa de Arithmetica*” del franciscano Luca Pacioli de Borgo San Sepolcro, tres siglos después de la aparición de las primeras escuelas para mercaderes. Texto con el que su autor pretendía enseñar al aprendiz de mercader de su tiempo la manera de llevar en orden los libros de cuentas y realizar las operaciones mercantiles más usuales; y que sirvió de referencia para la mayoría de los autores hispanos del siglo XVI (Antoni, 1987, p. 21-22, y Salavert, 1997, p. 61).

Al hilo de este comentario, creemos oportuno hacer una breve referencia del tratado aritmético, para mercaderes, del maestro barcelonés Francesch de Sanct Climent (“*Suma de la art de arismetica*”), de 1482, anterior en una década a la *Summa* de Pacioli,

aunque de menor contenido, fundamentalmente porque no incluye nociones contables, conforme ya se hacía en los libros de ábaco. Sin embargo, son varias las peculiaridades que cabe citar de la *Summa* de Sanct Climent, tales como que utiliza la numeración decimal, que está escrita en lengua romance —en catalán— en lugar del latín (aunque unos años después hubo otra edición en castellano) y, sobre todo, que fue el primer libro de matemáticas impreso en España (Hernández, 1995, p. 14-20, y Salavert, 1997, p. 62).

Desde finales del siglo XV, la formación de la burguesía financiera valenciana (como sucedería en el resto de los territorios peninsulares) estaba en consonancia con el elevado prestigio social del grupo oligárquico al que pertenecía. Por eso, para conseguir cierta erudición de carácter humanístico, científico y técnico que le permitiera desenvolverse en el grupo social y en el entorno económico que enmarcaban su actividad personal y profesional, los hijos de los mercaderes más influyentes cursaban estudios de corte humanista, que podía ser el de Bachiller, o Maestro, en Artes<sup>17</sup>, y adquirían unos sólidos conocimientos del arte mercantil, basados en la confección de presupuestos, nociones de economía y derecho, funcionamiento de los mercados, cálculo de operaciones mercantiles, técnicas contables, negocios en participación, fiscalidad, fletes, seguros marítimos, etc., imprescindibles para el ejercicio de su actividad.

En este sentido cabe apuntar que hasta nuestros días han llegado diversos tratados o manuales en los que se abordan con mayor o menor profundidad los conocimientos citados. Así, conocemos la existencia de unos cuantos Manuales de la Mercadería, de una importante colección de tratados de Aritmética Mercantil y Economía Moral, y una pequeña, pero representativa, muestra de textos contables.

En cuanto a los tratados de economía moral, estos teorizan sobre el marco jurídico-moral en que se desenvuelven las relaciones económicas de la época, las cuales deben sustentarse sobre dos ideas básicas: La libre concurrencia y el enriquecimiento limitado. Ambas estaban interrelacionadas entre sí; de tal forma que mientras que la primera preconiza que el único mercado que impide el provecho privado en detrimento de la utilidad general, es el de libre concurrencia, porque el precio se fija a través del mutuo acuerdo entre vendedores y compradores, la segunda sostiene que los grandes beneficios siempre se logran a costa de las pérdidas que ha de sufrir la parte contraria en la transacción.

Ambas cuestiones se analizaron en los escritos de los más importantes teólogos moralistas del momento, en su empeño de aportar soluciones para los confesores y la burguesía financiera, en una época en la que tuvieron que convivir las ideas mercanti-

---

<sup>17</sup> Los grados que otorgaba el *Estudi* eran los de bachiller, maestro (en las Facultades menores) y doctor (en las Facultades Mayores). En la Facultad (menor) de Artes se impartían enseñanzas propedéuticas, entre ellas, Matemáticas y Filosofía (Salavert y Graullera, 1990, p. 120-121, y Felipo, 1993, p. 185).



listas con una extrema religiosidad pública que marcaba muchas pautas del comportamiento social (Grice, 1995, p. 105-106). Por otra parte, a través de los algunos de los citados escritos se pueden conocer las prácticas financieras y comerciales de la época.

En este sentido, es destacable el hecho de que las teorías de varios de estos teólogos-juristas<sup>18</sup> tuvieron una notable influencia sobre dos tratadistas contables del XVII que se interesaron por el aspecto legal de la contabilidad (Muñoz Escobar y Hevia Bolaños), en cuyas obras aparecen frecuentes citas de los textos de aquellos autores para argumentar algunas cuestiones relacionadas con la obligatoriedad de la teneduría de libros y la rendición de cuentas por los administradores (Hernández, 1981, p. 102-120).

Como, por otra parte, la actividad mercantil y financiera se desarrolló en un ambiente económico dominado por el mercantilismo, que se fundamenta en el principio del enriquecimiento obtenido a base de fomentar las exportaciones y limitar las importaciones, de manera que se produzca la necesaria acumulación de dinero (oro y plata), esta idea también aflora en las obras de los citados teólogos, al tiempo que es el tema principal de los economistas españoles de los siglos XVI y XVII. Los primeros, en el plano del individuo, que tiene capacidad moral para tomar decisiones; los segundos, en el ámbito de la sociedad en su conjunto, la cual debe mantener un nivel óptimo de riqueza que permita la cobertura de un reducido número de necesidades interiores y garantizar la posición del Reino (monarca) en el contexto internacional.

Continuando con el comentario de los textos relacionados con la formación de los mercaderes, acerca de los Manuales de Mercadería, —de los que se han conservado una colección muy limitada—, cabe decir que su llevanza tuvo que ser bastante frecuente entre los siglos XIV y XVII, a tenor de su contenido.

Estos textos se han venido considerando como “*compilaciones privadas —no secretas— al servicio de una casa comercial. Su núcleo primitivo debió ser un conjunto de cambios de monedas, pesos y medidas entre diversas plazas comerciales, núcleo que después se fue modificando y ampliando, hasta formar un completo vademecum o suma del mercader*” (Gual, 1981, p. 3). Lo cual viene a decirnos que la compañía iba registrando en este libro (a modo de diario o agenda) todas sus experiencias relativas a los usos y costumbres mercantiles, la legislación y la fiscalidad de las diferentes plazas donde operaba, y los cálculos más frecuentes que debía realizar (sobre cambios de

---

<sup>18</sup> Se considera que estos autores crearon una escuela de economía moral, que se conoce como Escuela de Salamanca (entre los siglos XVI y XVII) porque sus fundadores, y bastantes de sus seguidores, enseñaron en esa Universidad. A título de ejemplo citamos los nombres de sus fundadores: Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Martín de Azpilicueta y Luis Medina, los cuales también fueron profesores en otras Universidades europeas, tales como París y Coimbra (Azpilicueta). En este sentido, nos remitimos a los trabajos de la profesora Grice-Hutchinson (1982 y 1995), para conocer con más detalle el pensamiento y la obra de la citada Escuela de Salamanca.



monedas, pesos y medidas, intereses, etc.). Por ello, estamos convencidos de que las más importantes casas comerciales fueron confeccionando su propio Manual, y que al desaparecer la compañía que lo había ido recopilado, el libro corrió la misma suerte.

El hecho de ser Italia el país donde se han conservado un mayor número de Manuales de la Mercadería<sup>19</sup> —y los más antiguos— nos induce a pensar que fueron los importantes mercaderes italianos, de los siglos XIV y XV, los que iniciaron la costumbre de transmitir a sus subalternos de confianza y a sus sucesores en el negocio, los conocimientos que habían recopilado sus antecesores, más los que ellos habían ido acumulando en su devenir empresarial.

En el caso español, se tiene constancia de dos Manuales (de la Mercadería) escritos en catalán; el primero, de finales del siglo XIV (hacia 1385), titulado “*Libre de spècies y de drogues*”, de autor desconocido, que aparece datado en 1455, como “*Manual catalán de la Mercadería*”; y el segundo, de mediados del siglo XV (hacia 1485), publicado en 1520: “*Libre que explica lo que â de ser un bon mercader*”, que se viene conociendo como “*Manual mallorquín de la mercadería*”, por haber aparecido en Mallorca. Este último dedica mucha atención a la paridad monetaria, contiene breves nociones de aritmética mercantil (regla de tres, de compañía, de falsa posición, cambios directos e indirectos y barata) e incluye una larga lista de recomendaciones y consejos de tipo religioso y práctico (Sevillano, 1974, p. 517-519, y Salavert, 1997, p. 60).

En relación al otro conocimiento, al que hemos aludido en cuanto a la formación de los mercaderes, el del cálculo mercantil; los historiadores han dicho la manera como éstos profesionales se iniciaban en el cálculo de las operaciones que eran específicas de su actividad, y que iban desde el aprendizaje de las cuatro reglas, hasta el cálculo de proporciones, reglas de tres, regla de compañía, tablas de valores de monedas, mezclas de mercancías, regla de interés, etc., según se desprende de los textos que han llegado hasta nuestros días. Aprendizaje que podían realizar con preceptores expertos, o en las escuelas privadas de esos “*maestros de gramática y de contar*” (Salavert y Graullera, 1990, p. 134-136). Sin embargo, opinamos que una buena parte de la burguesía financiera había adquirido en la Universidad la preparación necesaria para iniciar el aprendizaje de ésta y otras materias.

Así, en la Facultad de Artes de la Universidad de Valencia (*Estudi General*) se cursaban unas enseñanzas centradas en materias de gran contenido profesional y científico, como eran las Matemáticas, la Filosofía Natural (equivalente a las actuales disciplinas de Física y Ciencias Naturales) y la Filosofía Moral (en la que entraban nociones de economía), entre otras. Por esta razón, a sus aulas acudían los jóvenes que pretendían dedicarse a actividades artesanas y especialmente a las profesiones más nece-

---

<sup>19</sup> Los títulos, autores y contenido de estos Manuales pueden verse en Gual (1981, p. 8-10).

sitadas de conocimientos básicos o más próximos al mundo de la cultura, como sería el caso de los futuros arquitectos, cartógrafos, ingenieros, marinos, médicos, mercaderes, etc. De ese modo, algo más de la mitad de los grados otorgados por el *Estudi* durante el siglo XVI, pertenecían a esta Facultad<sup>20</sup> (Salavert y Graullera, 1990, p. 121, y Felipo, 1993, p. 211-212).

Asimismo, opinamos que los hijos de los mercaderes enriquecidos también podían haber obtenido el título de Bachiller —que les permitía usar el tratamiento de “don”— en la Universidad de Gandía (fundada por los jesuitas en 1547), a la cual estaba adscrito el Colegio de San Pablo<sup>21</sup> de Valencia (regentado por la misma orden), y en el que se impartían unas enseñanzas similares a la de bachiller en artes.

Creemos, por tanto, que un considerable grupo de los futuros mercaderes adquirirían los fundamentos de aritmética en la cátedra de Matemáticas, al cursar los estudios de Bachiller o Maestro en Artes, a la vista del temario oficial de las dos primeras partes de esta disciplina (Aritmética y Geometría): Capítulo XI.1 de las Constituciones del *Estudi*, de 1611, “*Lo catedratic de Mathematiques llegira primerament la Arithmetica, que es la primera part de les Mathematiques, y en ella tota la Art menor de la Arithmetica. Apres llegira los sis llibres elementorum Euclidis, que es la Geometria; y juntament, o immediata seguent tota la Geometria practica y perspectiva*” (Mey, 1611, p. 15-16).

En este sentido, cabe citar los tratados de aritmética de dos profesores de la cátedra de Matemáticas del *Estudi*, del siglo XVI (Jeroni Muñoz y Pere Joan Montsó), en los cuales se aprecia la adaptación de esos libros a la primera parte del citado temario oficial, el correspondiente a la aritmética. En ambos textos se utiliza la numeración decimal y se explican las operaciones básicas de la aritmética, razones y proporciones, progresiones, etc. (López y Navarro, 1995, p. 127-129), de lo cual podemos deducir la utilidad de esta primera parte de la disciplina de matemáticas para el aprendizaje de la aritmética mercantil.

Existe otro dato que nos permite teorizar acerca de la formación universitaria de la burguesía financiera. Se trata de la disciplina de Filosofía Moral, que se cursaba en el tercer año de la Facultad de Artes; la cual, junto con la Metafísica, posibilitaba la obtención del Magisterio en Artes (Constituciones de 1561, capítulo LXXX. Gallego, 1972, p. 73-74. Constituciones de 1611, capítulo XVII. 3. Mey, 1611, p. 35). En relación con la Filosofía Moral, las citadas Constituciones exigen que su catedrático expli-

<sup>20</sup> Los trabajos de los profesores Gallego y Felipo (1983 y 1987) contienen las relaciones de los grados de Bachiller en Artes expedidos por el *Estudi* de Valencia durante el siglo XVI. Pues bien, en esas relaciones aparecen los nombres de unos cuantos mercaderes (y de notarios) que unas décadas más tarde ocuparon cargos contables en la hacienda municipal y la *Taula*.

<sup>21</sup> El patriarca Juan de Ribera, arzobispo de Valencia, pretendió otorgar rango universitario a sus enseñanzas a pesar de la desaprobación del *Consell* de la ciudad (Salvert y Graullera, 1987, p. 127).

que los libros de Ética, Política y Economía, de Aristóteles (Capítulo X.3. Mey, 1611, p. 15), de los cuales, los de Política (Economía Política) y Economía aportarían al futuro mercader más erudición y mayores conocimientos para desenvolverse con soltura en el ambiente económico-social donde iba a desarrollar su actividad.

Después de haber superado los estudios de Artes, el estudiante había adquirido los conocimientos necesarios y un método de trabajo que le permitían la comprensión de las diferentes reglas del cálculo mercantil junto a un maestro de contar. Se completan, de esta forma las dos primeras etapas de la formación teórica del futuro mercader; la primera, de carácter general, en la Universidad; y la segunda, de carácter específico (de Cálculo y Contabilidad) con preceptores privados o en las escuelas de éstos.

La tercera y última etapa de la formación del mercader era de carácter práctico y se desarrollaba generalmente en la empresa familiar, y en bastantes ocasiones junto a un prestigioso mercader de la misma plaza, o de otra ciudad, nacional o extranjera<sup>22</sup>, con quien aprendía los usos y costumbres del mundo de los negocios.

En este sentido, a mediados del siglo XVI se produjo un hecho muy significativo en la Universidad de Valencia que nos ha inducido a establecer la hipótesis de que en ella también se impartían nociones de cálculo mercantil. Nos estamos refiriendo a una segunda cátedra de Matemáticas que estuvo subvencionada por los mercaderes que arrendaban los derechos de la ciudad, entre los años 1555 y 1558, con un salario para su titular de 50 libras anuales, el doble de lo que pagaba el *Consell Secret* a los restantes catedráticos (A.M.V. Serie B, nº 34, f. s/n)<sup>23</sup>.

Todo lo expuesto nos lleva a establecer dos conclusiones. Por una parte, la burguesía financiera está interesada en que se enseñen en la Universidad nociones de economía y los fundamentos básicos de las operaciones aritmético-mercantiles; y por otra, que es el inicio de una tímida relación entre el mundo de los negocios y la Universidad, en tanto que ésta impone un sistema de enseñanza con dedicación plena al estudio durante la etapa de formación del alumno (el aprendiz de los gremios), que ha de complementarse con un período de aprendizaje de las operaciones y técnicas específicas de la actividad mercantil, después de que el estudiante hubiera obtenido el correspondiente grado, para terminar su formación en el propio negocio familiar o en otra compañía mercantil.

En cuanto a los imprescindibles conocimientos contables de los mercaderes, es indudable que las técnicas contables junto con otros secretos del mundo de los negocios

---

<sup>22</sup> Puede servir de ejemplo el factor en la ciudad francesa de Lyon, del importante hombre de negocios valenciano Baltasar Juliá, que antes fue su aprendiz (Lapeyre, 1970, p. 250).

<sup>23</sup> Esta cátedra tuvo una corta duración –aunque estaba prevista para un trienio– porque a la muerte de su titular, el Dr. (en medicina) Jaume Pere Esteve, en 1556, no se dotó de nuevo. Agradecemos esta amable información al profesor Febrer Romaguera, del Departamento de Historia del Derecho de la Universidad de Valencia.

(formulación de presupuestos, gestión empresarial, etc.) se pasaban de padres a hijos, o se aprendían con algún prestigioso mercader. Otra posibilidad es la de haberlas adquirido a través de expertos matemático-contables (como era el caso italiano), o en la cátedra de Matemáticas de la Universidad; ahora bien, esta teoría es difícil de demostrar en el caso de los mercaderes valencianos, ya que en los escasos textos de aritmética escritos por profesores universitarios, y en los de cálculo mercantil que publicaron los maestros de contar, que se imprimieron en Valencia durante los siglos XVI y XVII, no aparecen referencias a los métodos contables por partida simple o por partida doble, (Salavert y Graullera, 1990, p. 128-130); y tampoco existe alguna referencia a la disciplina contable en las Constituciones de la Universidad, de 1561 y 1611.

En este sentido, a falta de datos consistentes que nos permitan defender la teoría de que los conceptos contables se explicaban en la cátedra de Matemáticas del *Estudi*, nos vemos obligados a aceptar la opinión más generalizada de que fueron los maestros de contar privados, los que enseñaron las técnicas contables conjuntamente con las operaciones de cálculo mercantil, al tiempo que ejercían como asesores en ambas cuestiones (Salavert, 1997, p. 58-59).

Por otra parte, no podemos pasar por alto el hecho de que, desde el primer cuarto del siglo XVI, se habían editado en los territorios peninsulares varios tratados de contabilidad; por ejemplo, los de Antich Rocha, Diego del Castillo, Salvador de Solórzano, etc., que tuvieron amplia difusión en su momento. Aunque está admitido por los historiadores contables que esas obras no aportaron innovaciones científicas ni adelantos técnicos al mundillo de los mercaderes, sino que más bien sirvieron para divulgar las prácticas contables que éstos venían empleando, o para comentar algunos aspectos relativos a la obligación de rendir cuentas.

### 3. LOS NOTARIOS DE VALENCIA Y LA TAULA DE CANVIS

El gremio de los notarios era el segundo de los dos soportes legales que formalizaban las operaciones mercantiles y financieras que se realizaban en la ciudad de Valencia y en su extenso término municipal; es decir, el elemento humano que tenía la formación, experiencia y conocimientos exigidos por los fueros (el primer soporte legal del comercio y las finanzas valencianos) para intervenir en cualquier tipo de contrato celebrado entre personas o compañías. No obstante, debe hacerse una distinción entre notarios de Valencia y notarios reales.

Así, mientras que en las poblaciones fuera de la demarcación jurisdiccional de Valencia actuaban los notarios reales, que eran nombrados por el Justicia Civil y no pertenecían al Colegio Notarial de la ciudad (Graullera, 1987a, p. 14), dentro del tér-

mino municipal actuaban los notarios de Valencia, cuyo acceso a la profesión no estaba exento de grandes dificultades y trabas burocráticas.

La concesión de la categoría de Colegio al gremio de los notarios de Valencia (Colegio del Arte de la Notaría), y la aprobación de sus primeras ordenanzas, por el rey Pedro IV, en 1384, fue el más claro exponente del perfeccionamiento profesional y del estimable reconocimiento social de sus miembros, a los que los poderes públicos –el *Consell General* de la ciudad– los considera artistas, más que artesanos (Graullera, 1989a, p. 478).

En las Ordenanzas del Colegio se reglamenta el nombramiento anual de dos mayores, el viernes anterior a la Pascua de Pentecostés, los cuales tenían encomendadas todas las funciones de representación del Colegio en los actos públicos, ya fueran civiles o religiosos: Visitas reales, procesiones, audiencias con el virrey, etc. En el terreno profesional, las Ordenanzas estipulan que esos mayores debían asistir como observadores a los exámenes de los nuevos notarios, serían los gestores del Colegio en el año de su cargo, habían de rendir cuentas de su administración a quienes los sustituyeran, actuar como correctores (inspectores) de los notarios adscritos al Colegio, etc., entre otras tareas destinadas a mantener el prestigio de la corporación y evitar la desidia de sus miembros en la cumplimentación de los protocolos. (Palanca, 1966, p. 36-39).

En relación con la posición social de los Notarios de Valencia y el importante papel que desempeñaron en la Administración del Municipio y su Banco, es digno de mencionar el hecho de que los notarios responsables del Manual de la *Taula* debían tener cargo público; es decir, debían estar colegiados para que sus registros en dicho libro dieran fe de las operaciones que se realizaban en el Banco Municipal (Ordenanzas de 1541 y 1607. A.M.V.: Códice 12, f. 247; y Serie A, nº 133, f. 503).

Por otra parte, y en relación con la administración de la hacienda municipal, en los *Capitols del Quitament*<sup>24</sup> de 1601 (cap. XCII) se dice que el libro Mayor de la Negociación –de la contabilidad municipal– lo llevará una persona experta en cuentas, al uso y estilo mercantil. Pues bien, en los *Manuals de Consells* que hemos consultado, de finales del siglo XVI, y de la primera década del XVII, hemos comprobado que el responsable de ese libro siempre era el mismo notario público (Hieroní Alfonso), el cual también lo fue del libro Manual de la *Taula* en varios bienios.

En los citados *Manuals de Consells* consta expresamente que son notarios uno de los ayudantes, y los dos o tres coadyuvantes, del Racional: “*Perits en arithmetica para la formacio de contes*” (Lop, 1675, p. 103.9) y “*homs aptes e industriosos en oir*

---

<sup>24</sup> Especie de presupuestos municipales –vigentes durante una década– que reglamentan la política económica, financiera y social del municipio, así como diversos aspectos de la administración y contabilidad de la Hacienda Municipal (A.M.V. Serie A, nº 127, anexo).

*comptes*" (Carreres, 1930 (I), p. 485), los cuales se encargan de la contabilidad de todas las Claverías y Administraciones de la ciudad y también participan como *apuntadors* en la verificación de los Mayores de la *Taula*. Asimismo, en los *Manuals de Consells* aparecen los nombres de los notarios que ocupan los siguientes cargos municipales: el *Clavari Comu*, que se responsabiliza de la tesorería más importante del municipio; el *Sotsobrer de Murs y Valls*, que gestiona las obras públicas de la ciudad, y su *Scriva*, que se encarga de las cuentas; el *Scriva* de la *Taulegeria de la Cort Civil*, que lleva el "*contrallibre*" de los depósitos de dicho tribunal; y el *Scriva* del *Mustaçaf*, que es el tenedor del libro de cuentas de este cargo municipal, que se responsabiliza de los pesos y medidas, la policía y la sanidad.

En otras ocasiones, el ejercicio libre de la profesión de notario conlleva el nombramiento de *apuntador* del Mayor de la *Taula*, junto con otro notario-funcionario del Racionalato, a propuesta del Racional, desde las Ordenanzas de 1590 (capítulo XIV). Lo cual evidencia el interés del *Consell* por conferir fiabilidad a las cuentas de la *Taula*; para lo cual encargaba la verificación del Mayor a dos expertos contables (*apuntadors*), uno de los cuales debía ser ajeno a la administración del Banco en el ejercicio auditado.

En los *Manuals de Consells* que hemos consultado se observa que dicha revisión contable solía realizarse unos doce o quince meses después de cerrarse el libro. Asimismo, en los catálogos de los fondos notariales que se conservan en el Archivo del Reino de Valencia (Rodríguez Troncoso, 1986), así como en el Archivo del Real Colegio Seminario del Corpus Christi (Andrés *et al.*, 1990), y en el libro de matrículas de Notarios, del Archivo del Reino de Valencia (A.R.V. Protocolos Notariales, nº 11.351), hemos comprobado que todos los notarios que fueron responsables del Manual de la *Taula*, o que se les nombró *apuntadores* del Mayor, aparecen en estas fuentes. Sin embargo, en el caso de los notarios-funcionarios (ayudantes y coadyuvantes del Racional) no aparecen en ninguno de esos textos. También hemos verificado que el *Consell Secret* nombró a alguno de los notarios del Manual de la *Taula* como examinadores del Colegio en alguna ocasión.

### 3.1. Formación teórica y práctica de los notarios

Durante buena parte del siglo XVI (entre 1521 y 1596) existió una cátedra del *Art de la Notaria* en el *Estudi General* (a semejanza de la que ya existía en la Universidad de Bolonia desde el siglo XIII) la cual, en principio, fue exclusiva del *Estudi*, siendo su titular un notario de la ciudad nombrado por el *Consell Secret* a propuesta de los mayores del Colegio. A falta de datos precisos, se viene aceptando que en esa cátedra se impartían las enseñanzas básicas antes de iniciar el período de aprendizaje junto a un notario en ejercicio, tales como gramática, latín y derecho foral (Grullera, 1987b, p. 19, y Febrer, 1994, p. 109), además de la contabilidad; enseñanzas

que en otras épocas debieron adquirir con maestros expertos en esas cuestiones. Lo cual nos permite deducir que en los albores del siglo XVII coexisten los procedimientos medievales de formación empírica, por transmisión exclusivamente oral y en compañía de un maestro, con los métodos modernos, que se basan en el aprendizaje en instituciones educativas de todo tipo (academias, escuelas, etc., y fundamentalmente en la Universidad)<sup>25</sup>.

Una peculiaridad de la cátedra del Arte de la Notaría consistía en que a los catedráticos no se les exigía el título de doctor, sino que les bastaba con poseer el título de notario –que era el equivalente al de maestro de los gremios– (Graullera, 1987a, p. 228). Ello constituye una evidencia de que la formación del notario era eminentemente práctica a partir de unos aceptables conocimientos básicos que le permitían iniciar el período de aprendizaje con un notario-tutor, comiendo y durmiendo en casa de éste y realizando desde el primer momento las tareas de amanuense.

En este sentido, creemos que la existencia de notarios-contables durante los siglos XVI y XVII pudo ser la consecuencia de que la contabilidad se enseñaba en la citada cátedra. Y apoyamos esta teoría en el hecho de que varios de los catedráticos-notarios que la regentaron fueron los padres de varios notarios que ejercieron como contables de la hacienda municipal y su *Taula* durante bastantes ejercicios administrativos<sup>26</sup>.

Podemos pensar, por tanto, que la formación del futuro notario comenzaba por el aprendizaje del Latín y la Gramática, para poder acceder a la cátedra del Arte de la Notaría (durante el largo período que ésta existió) o pasar a ejercer como aprendiz de Notario, conforme se venía recogiendo en los fueros. Sin embargo, opinamos (como ya lo hemos expuesto en el apartado de los mercaderes) que algunos de los Notarios de Valencia habían seguido, además, los cursos de la Facultad de Artes, a la vista de los importantes cargos administrativos que ocuparon en el Municipio y en su *Taula de Canvis*.

Por otra parte, dado el prestigio social de la profesión de notario, un importante número de este colectivo obtenía el grado de bachiller en artes en el *Estudi* o en la Universidad de Gandía, como era el caso de los mercaderes. También emitimos esta

---

<sup>25</sup> La universidad de Valencia o *Estudi General* pertenecía al municipio desde su creación, en 1499, por una bula del papa Alejandro VI y un privilegio del rey Fernando el Católico (Graullera, 1994, p. 90). Por esta razón el *Consell Secret* nombraba a sus Rectores cada año; los cuales solían ser canónicos de la Seo, o miembros de alguna de las órdenes religiosas instaladas en la ciudad, doctores en Teología. Asimismo, el *Consell Secret* nombraba a los Catedráticos de las Facultades Mayores, que debían ser doctores; y a los Maestros de las Facultades Menores (Capítulo IV.1, de las Constituciones de 1611. Mey, 1611, p. 4).

<sup>26</sup> El profesor Graullera (1987a, p. 226) cita a dos notarios que fueron titulares de la cátedra del Arte de la Notaría: Miquel Andreu y Pere Sancho. Éstos fueron los padres de Jaume Andreu y Marc Antoni Sancho, los cuales aparecen en diversas ocasiones en los Manuals de Consells como responsables de las cuentas de la Clavería Común y de la Fábrica de Muros y Fosos, así como del Manual de la Taula de Canvis.



opinión porque en las ya citadas relaciones de bachilleres en artes de la Universidad de Valencia, del siglo XVI, recopiladas por los profesores Gallego y Felipo (1983 y 1987) aparecen varios de los notarios-contables del municipio y de la *Taula*.

En cuanto a las tareas auxiliares de los notarios en prácticas, estas tareas se confirman, en el caso de los notarios responsables del Manual de la *Taula*, en las propias Ordenanzas de 1541<sup>27</sup>, que prohíben el nombramiento de algún ayudante del responsable de dicho Manual cuando éste tuviera que cesar en el cargo (por enfermedad o ausencia justificada de la ciudad). Prohibición que se refiere a los escribanos que están al servicio del notario del Manual, y a los aprendices que están realizando el período de prácticas con el citado notario-contable; ya que éstos aprendices no pueden ocupar ese puesto, aunque sea de manera provisional, por no haber obtenido la consiguiente habilitación pública.

En este sentido, con la pretensión de evitar el aumento incontrolado de notarios en ejercicio, y rebajar el nivel de competencia que se estaba produciendo en el seno del gremio, a propuesta de los tres brazos (eclesiástico, militar y real) representados en la Cortes de Monzón de 1564 (fueros 125 y 126), se reglamentó que fueran seis los notarios que debían nombrarse cada año (Mey, J., 1565, f. 20vº-32rº), lo cual fue ratificado en las de Valencia, de 1604 (Capítulos 73 a 78. Mey, P.P., 1607, f. 18 rº y vº)<sup>28</sup>.

Quedan así explicadas las tres fases del acceso a la profesión de Notario de Valencia: primera, formación universitaria de carácter general y/o en la cátedra del Arte de la Notaría (cuando ésta existió); segunda, formación práctica junto a un Notario inscrito en el Colegio; tercera, superación de un concurso-oposición. En relación con las dos últimas fases, podemos decir que, para colegiarse, los fueros exigían que debían tener la formación adecuada, haber realizado un período de prácticas de cuatro años en casa de un notario-tutor instalado en Valencia, ser mayores de veinticinco años y aprobar dos exámenes. Después de haber superado el primero, sobre gramática, latín y normativa foral, el candidato estaba en condiciones de ser incluido en el cupo de los seis que se examinarían el año siguiente. Y una vez que el candidato había pasado la segunda prueba –de mero trámite– se le nombraba Notario de Valencia, con plenos derechos para matricularse en el Colegio (Graullera, 1987a, p. 18-20).

En nuestra opinión, los conocimientos de cálculo mercantil y contabilidad, sobradamente contrastados, de determinados notarios de Valencia pudieron adquirirlos de tres formas:

---

<sup>27</sup> *Consell Secret* de 3-10-1541 (A.M.V. Códice 12, f. 247).

<sup>28</sup> El profesor Graullera Sanz estima que eran unos 150, los notarios ejercientes en el municipio, a comienzos del siglo XVII (Graullera, 1987a, p. 22).

a) Durante el período de prácticas, con un notario que fuera experto en el *art mercantivo*<sup>29</sup>.

b) En las escuelas privadas de Aritmética (y Contabilidad), igual que los futuros mercaderes, como era costumbre en Italia y en otros estados europeos.

c) En la Cátedra del Arte de la Notaría.

d) En la cátedra de Matemáticas del *Estudi*.

Para justificar esta última hipótesis podemos referirnos de nuevo a la cátedra de Matemáticas que subvencionaron unos cuantos mercaderes que arrendaron la gestión de ciertos impuestos municipales, entre 1555 y 1558, aunque tal cátedra tuviera una vida efímera. De lo cual deducimos que también pudo ser la Universidad otra de las vías para adquirir los fundamentos de aritmética por parte de los notarios que aspirasen a ocupar un cargo en la administración municipal, o a prestar sus servicios a mercaderes y financieros importantes. No obstante, igual que en el aprendizaje del cálculo mercantil y de la contabilidad por los mercaderes, pensamos que los futuros notarios también asistían a las clases de los maestros de contar, para iniciarse en estas materias.

#### 4. CONCLUSIONES

El análisis de las Ordenanzas de la *Taula de Canvis* nos ha permitido conocer la existencia de una normativa municipal que recogía gran variedad de cuestiones relacionadas con el nombramiento y la cualificación profesional de las personas que se encargaban de la contabilidad de este Banco, así como los libros que debían llevarse (principales y auxiliares).

Asimismo, estas Ordenanzas ponen de manifiesto que, entre los siglos XVI y XVII, el *Consell Secret* tuvo que ir adecuando la normativa de la *Taula* a las circunstancias económicas y sociales de cada momento, con el fin de mantener la estabilidad de ésta. Ya que, del equilibrio que tuviese la *Taula* dependía que la ciudad pudiera pagar a sus acreedores (suministradores y censalistas, principalmente), tener bien provisto el granero (*almodí*) y las carnicerías bien abastecidas. De manera que la ciudadanía juzgara con benevolencia su gestión.

Por este motivo, la actualización de las Ordenanzas contables fue una preocupación constante del *Consell Secret*, porque la información contenida en los libros de cuentas –aún con las limitaciones que hoy podamos argumentar– le era imprescindible

---

<sup>29</sup>El ya mencionado capítulo XCII, de los del Quitament de 1601, se refiere a una persona experta en cuentas, al uso y estilo mercantil, y hemos comprobado que ese cargo lo venía ocupando el mismo notario, desde el último cuarto del siglo XVI, (Hieroni o Geroni Alfonso).

para la toma de decisiones relativas a inversiones de gran envergadura, en los momentos en que la *Taula* gozaba de una liquidez aceptable, o bien, de recurrir a la emisión de censales cuando los recursos eran insuficientes. Ya que, no en vano, la *Taula* era la caja central de la Hacienda Municipal, y en la medida en la que ésta quedaba a merced de sus acreedores, su Banco se resentía de esa situación.

A pesar de la mala gestión de la Hacienda Municipal, como lo demuestra la crisis desencadenada en 1633, que provocó la quiebra a su *Taula*; desde un punto de vista estrictamente contable, se puede afirmar que los medios humanos y materiales con los que contó este Banco para la captación y registro de sus operaciones, constituyeron unos excelentes soportes para elaborar la información contable que tenía al corriente al Racional, de la situación actualizada de los recursos líquidos de la tesorería municipal, así como de los saldos de los deudores y acreedores de la ciudad. Y todo ello dentro de un marco legal que contemplaba muchos aspectos del proceso contable, tales como el nombramiento de personas expertas y la descripción de algunas de sus tareas más importantes, es decir, los libros que debían llevarse, cuándo se debían cerrar, y por quiénes y cuándo debían revisarse las cuentas del Mayor.

## BIBLIOGRAFÍA

ANDRÉS ROBRES, F.; CRUSELLES GÓMEZ, J. M.; RIBES TRAVER, E.; TOLOSA ROBLEDO, L. y VALLES BORRAS, V. (1990): *Inventario de fondos notariales del Real Colegio Seminario del Corpus Christi de Valencia*, Generalitat Valenciana, Valencia.

ANTONI, T. (1987): "Las escuelas de ábaco en Pisa en el siglo XIV", *Técnica Contable*, tomo XXXIX, Madrid.

ARCHIVO MUNICIPAL DE VALENCIA (A.M.V.): Códice 12 "*Capitols de la Taula de Valencia*"; Serie A (*Manuals de Consells*) nº 80 (1555-1556), 127 (1600-1601), 133 (1606-1607), 134 (1607-1608), 138 (1611-1612); Serie B (*Querns de Provisions*) nº 28 (1543-1544) y 34 (1554-1555).

ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA (A.R.V.): Serie *Protocolos Notariales*, nº 11.351.

CARRERES ZACARÉS, S. (1930): *Libre de Memories de diversos sucesos e fets memorables e de coses senyalades en la ciutat e regne de Valencia (1308-1644)*, Vol. I., Valencia.

\_\_\_\_\_ (1957): *La Taula de Cambi de Valencia (1408-1719)*, Ayuntamiento de Valencia.

CORTÉS MUÑOZ, F. (1948): "Aportación al Estudio de las instituciones mercantiles de la Valencia foral. La condición jurídica de los mercaderes", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, nº XXIV, Castellón.

FEBRER ROMAGUERA, V. M. (1994): "La creación de la cátedra del Arte de la Notaría en la Universidad de Valencia, el 29 de octubre de 1518", *Crónica de la XX Asamblea de Cronistas Oficiales del Reino de Valencia*.

FELIPO ORTS, A. (1993): "La Universidad de Valencia durante el siglo XVI (1499-1611)", *Monografías y Fuentes*, nº 8, Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Valencia.

GALLEGO BARNÉS, J. (1972): "La constitución de 1561. Contribución a la Historia del Studi General de Valencia", *Estudis*, nº 1, Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Valencia.

GALLEGO SALVADORES, J. y FELIPO ORTS, A. (1983): "Grados concedidos por la Universidad de Valencia durante la primera mitad del siglo XVI", *Analecta Sacra Tarraconensia*, Barcelona.

\_\_\_\_\_ (1987): "Grados concedidos por la Universidad de Valencia entre 1562 y 1580", *Analecta Sacra Tarraconensia*, Barcelona.

GRAULLERA SANZ, V. (1987a): "La cátedra del Arte de la Notaría en la Universidad de Valencia del siglo XVI", *Universidades españolas y americanas*, CSIC y Generalitat Valenciana, Valencia.

\_\_\_\_\_ (1987b): "Los notarios de Valencia y la Guerra de Sucesión", *Universitat de València*, Valencia.

\_\_\_\_\_ (1989a): "Los notarios de Valencia a principios de la Edad Moderna", *Estudios en recuerdo de la profesora Sylvia Romeu Alfaro*, *Universitat de València*, Valencia.

\_\_\_\_\_ (1989b): "La enseñanza y práctica del Derecho en la Valencia foral", *Claustros y Estudiantes*, Vol. I., Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia

\_\_\_\_\_ (1994): *Historia del Derecho Foral Valenciano*, Tyris, S.A., Valencia.

GRICE-HUTCHINSON, M. (1982): *El pensamiento económico en España (1177-1740)*, Crítica, Barcelona.

\_\_\_\_\_ (1995): *Ensayos sobre el pensamiento económico en España*, Alianza-Universidad, Madrid.

GUAL CAMARENA, M. (1981): *El primer Manual hispánico de la Mercadería (siglo XIV)*, CSIC, Barcelona.

HERNÁNDEZ ESTEVE, E. (1981): *Contribución al Estudio de la historiografía contable en España*, Banco de España, Madrid.

\_\_\_\_\_ (1986): "An Approach to the Study of Banking Accounting in Spain in the Sixteenth Century", *International Review of the History of Banking*, No. 32 y 33.

\_\_\_\_\_ (1989): "Apuntes para una historia de la contabilidad bancaria en España", *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol. XVIII, enero-marzo.

\_\_\_\_\_ (1995): "Una suma de Aritmética anterior a la de Luca Pacioli: La 'Summa de la Art de la Arismetica' de Francesch Sant Climent", Barcelona, 1482. Traducción del trabajo presentado al 18<sup>th</sup> Congress de la European Accounting Association, Birmingham, 10-12 mayo.

LAPEYRE, H. (1970): "El libro de cuentas de Baltasar Juliá, hombre de negocios valenciano (1565)", *Cuaderno de Historia de España*, Madrid.

\_\_\_\_\_ (1982): *La Taula de Cambis (En la vida económica de Valencia a mediados del reinado de Felipe II)*, Del Cecia al Segura, Valencia

LOP, J. (1675): "Institucio, govern politich y iuridich, costums y observancies de la Fabrica Vella, dita de Murs e Valls; y Nova, dita del Riu", Valencia.

LÓPEZ PIÑERO, J. M. y NAVARRO BROTONS, V. (1995): *Història de la Ciència al País Valencià*, Alfons el Magnanim, Diputació Provincial de València.

MEY, F. (impresor) (1611): *Constituciones del Estudi General, de 1611*, Valencia.

MEY, J. (impresor) (1565 y 1588): *Curiarum regni Valentiae*, tomo II, Valencia.

MEY, P.P. (impresor) (1607): *Curiarum regni Valentiae*, tomo II, Valencia.

PALANCA PONS, A. (1966): *Historia de Colegio Notarial de Valencia*, Valencia.

RODRÍGUEZ TRONCOSO, R. (1986): *Inventario de fondos notariales del Archivo del Reino de Valencia*, Generalitat Valenciana, Valencia.

RUIZ MARTÍN, F. (1970): "La Banca en España hasta 1782", *El Banco de España. Una historia económica*, Banco de España, Madrid.

SALAVERTE FABIANI, V. L. (1997): "Aritmética y capitalismo", *Historia 16*, nº 253, Madrid.

SALAVERTE, V. L. y GRAULLERA, V. (1990): *Professió, Ciència i Societat a la València del segle XVI*, Curiel, Barcelona.

SEVILLANO COLOM, F. (1974-79): "Un Manual mallorquín de Mercadería medieval", *Anuario de Estudios Medievales*, nº 9, CSIC, Barcelona.